

TÉRMINOS DE REFERENCIA

NOMBRE DE LA CONSULTORIA POR PRODUCTO: "MONITOREO Y EVALUACIÓN DE INDICADORES DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE EN EL MARCO DEL PSDI-MMAYA"
--

1. ANTECEDENTES

La Agenda Patriótica 2025, se constituye en el Plan General de Desarrollo Económico Social (PGDES) del Estado Plurinacional de Bolivia, que plantea 13 pilares de la Bolivia Digna y Soberana. Esta agenda se fundamenta en la Revolución Democrática Cultural que establece los principios y políticas para romper el modelo de la Republica con desigualdades, privilegios e injusticias estructurales: "A partir del año 2006, la Revolución Democrática Cultural se orienta a construir un Estado Plurinacional y comunitario a través de un proceso de cambio que viabiliza las expectativas y necesidades compartidas del pueblo boliviano, que incluye una profunda transformación de las estructuras coloniales y republicanas económicas, sociales y políticas del país. De este modo Bolivia retoma su soberanía y dignidad, donde todas las bolivianas y todos los bolivianos tienen el orgullo de haber nacido en Bolivia" (PDES 2016 – 2020).

Entre los principales pilares y objetivos del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016- 2020 en el marco del desarrollo integral del Vivir Bien son:

- Para el 2020, Bolivia habrá desarrollado e implementado una nueva visión ambiental en el marco de la gestión de los sistemas de vida de la Madre Tierra, como un enfoque e instrumento para la toma de decisiones sobre las acciones que deben promoverse para lograr desarrollo integral en armonía con la Madre Tierra. En este marco, se impulsa el desarrollo integral del país, incluyendo el desarrollo productivo e industrialización, compatible con el cuidado de la Madre Tierra y con la redistribución de riqueza.
- En términos operativos significa avanzar en las diferentes jurisdicciones territoriales del país (macro regiones, departamentos, regiones, municipios y comunidades) en el mejor balance posible entre el fortalecimiento de sistemas productivos sustentables para el desarrollo integral de las bolivianas y bolivianos de forma complementaria con los desafíos de la erradicación de la extrema pobreza y con la protección de las funciones ambientales de los componentes de la Madre Tierra.

La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), promulgada el 21 de enero del 2016, es el instrumento orientador, regulador y metodológico de las entidades o instituciones públicas establecidas como ámbito de aplicación, para el proceso de planificación institucional en el marco de sus competencia.

El Sistema de Planificación Integral del Estado, conducirá el proceso de planificación transparente del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el corto, mediano y largo plazo. El enfoque integrado y armónico que establece, demanda la participación articulada y coordinación de todos los niveles de gobierno y otros actores sociales del estado Plurinacional, para la planificación, consecución, seguimiento y evaluación de metas, resultados y acciones priorizadas por las necesidades, respetando los derechos, de forma complementaria, compatible e interdependiente con la gestión de los sistemas de vida.

El Proyecto Biocultura en su Fase I, implementada entre 2012 y 2014, ha contribuido a la formulación y puesta en marcha de la Ley 300 Marco de la Madre Tierra y de Desarrollo Integral para Vivir Bien, que define la política climática nacional donde se estableció el marco inicial de procedimientos y ejes operativos de la Ley. El proyecto Biocultura en su Fase II pretende concretar y fomentar las capacidades institucionales para la implementación y el financiamiento sostenible de la Resiliencia Climática y el desarrollo integral de comunidades rurales vulnerable a los efectos del Cambio Climático (CC) de Bolivia a través de la implementación de Planes de Cambio Climático con enfoque de resiliencia climática para Vivir Bien.

El Convenio para la implementación del Proyecto Biocultura Fase II, tiene el propósito de poner a disposición los recursos financieros y humanos que ayuden a fortalecer al Ministerio de Medio Ambiente y Agua en el ámbito nacional y subnacional. En el marco del segundo objetivo del convenio específico con el MMAyA: "Fortalecer el MMAyA con insumos para el diseño e implementación del Plan Sectorial de Desarrollo Integral como de Mecanismos de RSEA, alineados a la Ley 300/CC y al Plan de Desarrollo Económico Social del 2015-2020", es preciso desarrollar las acciones que se orienten a favorecer todos los mecanismos de coordinación y articulación posible entre los diferentes niveles (nacional, sub nacional, local) para el desarrollo de indicadores del sector de Medio Ambiente. En ese contexto se plantea el desarrollo de una consultoría por producto de "MONITOREO Y EVALUACIÓN DE INDICADORES DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE EN EL MARCO DEL PSDI-MMAYA", que coadyuve al cumplimiento de los objetivos desarrollados del Convenio específico con el MMAyA.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Realizar monitoreo y evaluación de indicadores del sector medio ambiente del PSDI-MMAyA, en coordinación con los viceministerios, direcciones y las unidades respectivas.

2.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Apoyar en las reuniones de coordinación interna (desde la DGP-MMAyA) entre los sub-sectores para la organización y ejecución del proceso del monitoreo y evaluación de indicadores del sector medio ambiente en el marco del PSDI-MMAyA.
- Apoyar en las reuniones de coordinación externa y de trabajo (desde la DGP-MMAyA) con el Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Instituto Nacional de Estadística.

3. PRODUCTOS ESPERADOS/ ENTREGABLES

Los productos esperados en el marco de la consultoría son los siguientes:

PRODUCTO N° 1 (a los 30 días calendario de la firma del contrato): Informe técnico con relación a la definición de indicadores del sector Medio Ambiente que serán sujetos de monitoreo y evaluación, en coordinación con actores clave, desde la DGP del MMAyA.

PRODUCTO N° 2 (a los 60 días calendario de la firma del contrato): Plan de Monitoreo y Evaluación y nómina final de indicadores a ser evaluados.

PRODUCTO N° 3 (a los 90 días calendario de la firma del contrato): Informe técnico de avances sobre el proceso de monitoreo de indicadores del sector Medio Ambiente, en coordinación interna y externa con actores clave desde la DGP del MMAyA, en base plan de monitoreo y evaluación.

PRODUCTO N° 4 (a los 120 días calendario de la firma del contrato): Informe técnico sobre el proceso de monitoreo de indicadores del sector Medio Ambiente, en coordinación interna y externa con actores clave desde la DGP del MMAyA y con base en el plan de monitoreo y evaluación.

PRODUCTO N° 5 (a los 150 días calendario de la firma del contrato): Informe técnico de avances sobre el inicio del proceso de evaluación de indicadores del sector Medio Ambiente, desde la DGP del MMAyA, en base plan de monitoreo y evaluación.

PRODUCTO N° 6 (a los 180 días calendario de la firma del contrato): Informe técnico de avances con relación a evaluación de indicadores del sector Medio Ambiente, desde la DGP del MMAyA.

PRODUCTO N° 7 (a los 210 días calendario de la firma del contrato): Informe técnico de avances con relación a evaluación de indicadores del sector Medio Ambiente, desde la DGP del MMAyA.

PRODUCTO N° 8 (a los 240 días calendario de la firma del contrato): Informe técnico sobre la sistematización de los resultados de la evaluación de indicadores del sector Medio Ambiente, en coordinación con actores clave, desde la DGP del MMAyA.

PRODUCTO N° 9 (a los 270 días calendario de la firma del contrato): Informe técnico sobre devolución de los resultados de la evaluación de indicadores del sector Medio Ambiente, en coordinación con los tres (3) viceministerios, desde la DGP del MMAyA.

PRODUCTO N° 10 (a los 300 días calendario de la firma del contrato): Informe técnico sobre aprendizajes del proceso de monitoreo y evaluación de indicadores del sector Medio Ambiente, en coordinación con los tres (3) viceministerios, desde la DGP del MMAyA.

PRODUCTO N° 11 (a los 314 días calendario de la firma del contrato): Informe técnico final del proceso de monitoreo y evaluación de indicadores del sector Medio Ambiente, en coordinación con actores clave, desde la DGP del MMAyA.

4. ACTIVIDADES

El (la) candidato(a) seleccionado(a) deberá desarrollar las siguientes actividades:

- 4.1. Revisar información referente a actividades previas realizadas sobre indicadores ambientales en el marco del PSDI del MMAyA y elaboración del Plan de Monitoreo y Evaluación.
- 4.2. Realizar revisiones y ajustes a las fichas de indicadores de resultado del sector de Medio Ambiente en coordinación con los viceministerios, direcciones y las unidades técnicas respectivas.

- 4.3. Coordinar y concertar reuniones de trabajo, con los tres (3) viceministerios del MMAyA, así como con entidades dependientes del sector, para el proceso de monitoreo y evaluación de indicadores, en el marco del PSDI-MMAyA.
- 4.4. Apoyo en la construcción de índices para algunos indicadores clave de los sub-sectores del Sector Medio Ambiente, en el marco del PSDI-MMAyA.
- 4.5. Preparación y presentación del proceso de monitoreo y evaluación de indicadores del Sector Medio Ambiente, en el marco del PSDI-MMAyA.
- 4.6. Monitoreo y evaluación de indicadores clave de los sub-sectores del Sector Medio Ambiente, en el marco del PSDI-MMAyA.
- 4.7. Asistir a reuniones de coordinación internas (con VMA, SERNAP, APMT, ABT, otros) y/o externas (con MPD, INE, otros).
- 4.8. Elaborar informes de monitoreo y evaluación de indicadores del Sector Medio Ambiente, en el marco del PSDI-MMAyA.

5. INFORMES / ENTREGABLES

La persona que se adjudique la consultoría presentará los siguientes informes:

- 5.1. PRIMER INFORME: A los 30 días calendario de la firma del contrato.

PRODUCTO N° 1: Informe técnico con relación a la definición de indicadores del sector Medio Ambiente que serán sujetos de monitoreo y evaluación, en coordinación con actores clave, desde la DGP del MMAyA.

- 5.2. SEGUNDO INFORME: A los 60 días calendario de la firma del contrato.

PRODUCTO N° 2: Informe técnico de avances respecto al Plan de Monitoreo y Evaluación y nómina final de indicadores a ser evaluados.

- 5.3. TERCER INFORME: A los 90 días calendario de la firma del contrato.

PRODUCTO N° 3: Informe técnico de avances sobre el proceso de monitoreo de indicadores del sector Medio Ambiente, en coordinación interna y externa con actores clave desde la DGP del MMAyA.

- 5.4. CUARTO INFORME: A los 120 días calendario de la firma del contrato.

PRODUCTO N° 4: Informe técnico sobre el proceso de monitoreo de indicadores del sector Medio Ambiente, en coordinación interna y externa con actores clave desde la DGP del MMAyA.

5.5. QUINTO INFORME: A los 150 días calendario de la firma del contrato.

PRODUCTO N° 5: Informe técnico de avances sobre el inicio del proceso de evaluación de indicadores del sector Medio Ambiente, desde la DGP del MMAyA.

5.6. SEXTO INFORME: A los 180 días calendario de la firma del contrato:

PRODUCTO N° 6: Informe técnico de avances con relación a evaluación de indicadores del sector Medio Ambiente, desde la DGP del MMAyA.

5.7. SÉPTIMO INFORME: A los 210 días calendario de la firma del contrato:

PRODUCTO N° 7: Informe técnico de avances con relación a evaluación de indicadores del sector Medio Ambiente, desde la DGP del MMAyA.

5.8. OCTAVO INFORME: A los 240 días calendario de la firma del contrato:

PRODUCTO N° 8: Informe técnico sobre la sistematización de los resultados de la evaluación de indicadores del sector Medio Ambiente, en coordinación con actores clave, desde la DGP del MMAyA.

5.9. NOVENO INFORME: A los 270 días calendario de la firma del contrato.

PRODUCTO N° 9: Informe técnico sobre devolución de los resultados de la evaluación de indicadores del sector Medio Ambiente, en coordinación con los tres (3) viceministerios, desde la DGP del MMAyA.

5.10. DÉCIMO INFORME: A los 300 días calendario de la firma del contrato:

PRODUCTO N° 10: Informe técnico sobre aprendizajes del proceso de monitoreo y evaluación de indicadores del sector Medio Ambiente, en coordinación con los tres (3) viceministerios, desde la DGP del MMAyA.

5.11. DÉCIMO PRIMER INFORME: A los 314 días calendario de la firma del contrato:

PRODUCTO N° 11: Informe técnico final del proceso de monitoreo y evaluación de indicadores del sector Medio Ambiente, en coordinación con actores clave, desde la DGP del MMAyA.

6. APROBACIÓN DE INFORMES

Los informes serán aprobados por la Dirección General de Planificación (DGP) y enviados a PRORURAL, instancia que procederá con los respectivos pagos.

El proceso de revisión técnica de los informes presentados se realizará en un periodo máximo de 7 días hábiles a partir de la presentación de los mismos. Por su parte, el consultor tendrá también 7 días hábiles para los ajustes y complementaciones requeridas. La verificación final técnica sectorial se daría en un

periodo máximo de 3 días hábiles, a partir de la presentación de los informes ajustados, para la posterior autorización de los desembolsos respectivos (salvo casos excepcionales justificados).

6.1. Formato de presentación de los Informes

Los informes serán entregados en versión impresa y en versión digital editable (dos ejemplares). El informe debe incluir una carátula, documento principal, y todos los anexos.

La numeración de capítulos, subcapítulos, tablas de contenido, tablas de cuadros y tablas de gráficos, deben ser generadas automáticamente.

Archivos en formato Zip no serán aceptados como informes.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

El material producido bajo éstos Términos de Referencia, pasará a propiedad del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, que tendrá los derechos exclusivos para su publicación y difusión, respetando los derechos de autoría.

Pro-Rural tiene la obligación de tratar toda la información a la cual tenga acceso en el curso de la ejecución del presente mandato, de manera confidencial.

8. MODALIDAD DE CONTRATO Y DURACIÓN

La contratación se realizará bajo la modalidad de consultoría por producto.

El plazo de ejecución de la presente consultoría tendrá una duración de 314 días a partir de la firma de contrato.

9. SUPERVISIÓN Y LUGAR DE TRABAJO

El trabajo del/a Consultor/a estará bajo la supervisión de la Dirección General de Planificación a través de la Unidad de Gestión de Programas y Convenios, ante la cual rendirá cuentas de su trabajo técnico y será la responsable de aprobar los productos de la consultoría.

El/a consultor(a) tendrá como sede de trabajo la ciudad de La Paz, con posibilidad de viajes al interior del país, para cumplimiento de los resultados de la consultoría y previa aprobación del MMAyA.

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua, si así lo viera por conveniente, podrá proporcionar un espacio de trabajo en sus oficinas.

10. PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA DEL/A CONSULTOR/A

El perfil del Profesional que puedan presentar su interés en la prestación de servicios de la consultoría, deberán tomar en cuenta el cumplimiento de los siguientes puntos:

- Formación académica

- Experiencia general y específica
- Capacidades y aptitudes

1) Condiciones Mínimas Requeridas

Formación Profesional: Título profesional del Área de Ingeniería o Ciencias Económicas, se valorará positivamente tener Maestría en medio ambiente o afines.

Experiencia Profesional General: 8 (ocho) años a partir de la emisión del Título en provisión nacional, se valorará positivamente experiencia en el sector ambiental y trabajo en campo.

Experiencia Específica: Experiencia específica mínima de 3 (tres) años en temas de planificación, proyectos y estadística aplicada, se valorará positivamente la experiencia en gestión pública.

2) Condiciones Adicionales Solicitadas

Formación Profesional Complementaria:

- Conocimiento en elaboración de indicadores, preferentemente del sector de medio ambiente.
- Cursos adicionales en estadística descriptiva.
- Diplomado en bioestadística.
- Cursos en elaboración y/o gestión de proyectos.
- Cursos en manejo de datos estadísticos.
- Cursos sobre Medio Ambiente y Objetivos de Desarrollo Sostenible (no excluyente).

11. COSTO Y FORMA DE PAGO, RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS Y LEGALES

El costo total de la consultoría es de 118.907 Bs.- (Ciento dieciocho mil novecientos siete 00/100 bolivianos) que serán cancelados con recursos provenientes del presupuesto asignado al Componente II del Marco Lógico del convenio específico N°81035505, en el marco del Fortalecimiento Institucional a la Dirección General de Planificación para el seguimiento de la implementación del PSDI y articulación con los PTDI.

La forma de pago está correlacionada con los plazos de entrega de los productos, bajo la siguiente programación:

No. Pago	Informes	% para pago	Plazo de entrega de Informes
1	Presentación de Primer Informe	9,1 %	Hasta los 30 días de iniciada la consultoría
2	Presentación del Segundo Informe	9,1 %	Hasta los 60 días de iniciada la consultoría
3	Presentación del Tercer Informe	9,1 %	Hasta los 90 días de iniciada la consultoría
4	Presentación del Cuarto Informe	9,1 %	Hasta los 120 días de iniciada la consultoría
5	Presentación del Quinto Informe	9,1 %	Hasta los 150 días de iniciada la consultoría
6	Presentación del Sexto Informe	9,1 %	Hasta los 180 días de iniciada la consultoría
7	Presentación del Séptimo Informe	9,1 %	Hasta los 210 días de iniciada la consultoría
8	Presentación del Octavo Informe	9,1 %	Hasta los 240 días de iniciada la consultoría
9	Presentación del Noveno Informe	9,1 %	Hasta los 270 días de iniciada la consultoría
10	Presentación del Décimo Informe	9,1 %	Hasta los 300 días de iniciada la consultoría
11	Presentación del Undécimo Informe	9,0 %	Hasta los 314 días de iniciada la consultoría

El proceso de revisión técnica de los informes presentados se realizará en un periodo máximo de 7 días hábiles a partir de la presentación de los mismos. Por su parte el consultor tendrá también 7 días hábiles para los ajustes y complementaciones requeridas. La verificación final técnica sectorial se daría en un periodo máximo de 3 días hábiles, a partir de la presentación de los informes ajustados, para la posterior autorización de los desembolsos respectivos (salvo casos excepcionales justificados).

12. RESPONSABILIDAD DE EL/LA CONSULTOR(A)

El (la) consultor(a) asume la responsabilidad de:

- Cumplir con las actividades programadas en forma eficiente y profesional.
- Cumplir con el pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del(a) consultor(a), debiendo emitir obligatoriamente factura a la institución a nombre de PRO-RURAL con N° de NIT 1018325026.
- Asimismo el (la) consultor(a) se someterá a las disposiciones establecidas en la nueva Ley de Pensiones N° 65, Decreto Supremo N° 0778 y demás disposiciones aplicables al presente contrato.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FORMULARIO DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN	PUNTAJE /100
Formación Profesional del/a proponente:	20
Título profesional del Área de Ingeniería o Ciencias Económicas, se valorará positivamente tener Maestría en medio ambiente o afines.	20
Experiencia General del/a proponente:	30
8 (ocho) años a partir de la emisión del Título en provisión nacional. Se valorará positivamente experiencia en el sector ambiental y trabajo en campo.	30
Experiencia Específica del/a proponente:	35
Experiencia específica mínima de 3 (tres) años en temas de planificación, proyectos y estadística aplicada. Se valorará positivamente la experiencia en gestión pública. Comprobable a través de certificados.	35
Condiciones Adicionales Solicitadas	15
Formación Profesional Complementaria: • Conocimiento en elaboración de indicadores, preferentemente del sector de medio ambiente. • Cursos adicionales en estadística descriptiva. • Diplomado en bioestadística. • Cursos en elaboración y/o gestión de proyectos. • Cursos en manejo de datos estadísticos. • Cursos sobre Medio Ambiente y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (no excluyente).	